



MOMBLONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	131.425,00 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	64.925,00 €	49,40%
1	Gastos del Personal	20.155,00 €	15,34%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.470,00 €	33,08%
3	Gastos financieros	0,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	1.300,00 €	0,99 %
5	Fondo de contingencia		0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	66.500,00 €	50,60%
6	Inversiones reales	66.500,00 €	50,60%
7	Transferencias de capital		0%
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00 €	0%
8	Activos financieros		0%
9	Pasivos financieros		0%
	TOTAL GASTOS	131.425,00 €	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	131.425,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	103.225,00 €	78,54%
1	Impuestos directos	44.700,00 €	34,01%
2	Impuestos indirectos	19.250,00 €	14,65%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.240,00 €	3,99%
4	Transferencias corrientes	13.000,00 €	9,89%
5	Ingresos patrimoniales	21.035,00 €	16,01%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	28.200,00 €	21,46%
6	Enajenación de inversiones reales		0%
7	Transferencia de capital	28.200,00 €	21,46%
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00 €	0%
8	Activos financieros		0%
9	Pasivos financieros		0%
	TOTAL INGRESOS	131.425,00 €	100,00%

BOPSO-4-13012025



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Momblona, 3 de enero de 2025. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

9